



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

19 de Septiembre de 1991 Hs. 8:46

Lestache 82 1er. Piso

Ciudad de Río Ceballos

C. P. 5111 Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 625/91

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual solicita autorización para efectuar un nuevo LLAMADO A CONCURSO para la explotación del Basural Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que en el basural Municipal existen personas que se dedican a seleccionar y posterior comercialización de los residuos sólidos provenientes de la recolección domiciliaria, llevando a cabo esta actividad sin ningún tipo de normativa que contemple las mínimas condiciones sanitarias, como así tampoco la debida racionalización de dichas tareas;
Que la práctica de dicha actividad realizada de esta manera no reporta beneficio alguno al Municipio, dado su precariedad y espontaneidad y no permite el debido control Municipal;
Que la Municipalidad ha realizado en el predio del Basural una serie de inversiones que no han sido totalmente efectivas debido al accionar de estas personas en forma inorgánica y sin responsabilidad efectiva;
Que mediante Ordenanza n° 430/89 se llamó a concurso para adjudicar en Concesión dicho predio, habiéndose declarado desierto;
Que si bien existe una propuesta de un vecino de dicho predio que prevee el reciclaje tanto de los residuos orgánicos como inorgánicos bajo las condiciones de Gestión Ambiental, se ha optado por un nuevo LLAMADO A CONCURSO a fin de brindar igualdad de posibilidades a potenciales interesados;
Que el Pliego de Condiciones contempla los intereses y necesidades de la Municipalidad en cuanto a la racionalización de la actividad de dicho predio;
Que mediante Resolución 14/91 se procedió a aprobar en PRIMERA LECTURA este Proyecto de Ordenanza a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 151° de la Ley Orgánica Municipal 3373;
Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°- APRUEBASE EN SEGUNDA LECTURA la pedido de autorización del Departamento Ejecutivo Municipal para realizar un nuevo "LLAMADO A CONCURSO" para la adjudicación de la Concesión para la Explotación del Basural Municipal, según los términos del Pliego de Condiciones y contrato de Concesión que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2°- EL D.E.M. deberá dar a publicidad para recibir las ofertas, durante no menos de 5(CINCO) días hábiles, mediante carteles informativos, Radios locales y Propalación móvil, al presente LLAMADO.-

Art. 3°- COMUNIQUESE, Publíquese, Léase al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Ciudad de Río Ceballos, Setiembre 17 de 1991.-

AUGUSTO C. LAFRIGUE
SECRETARIO
H. C. D.



PEDRO D. GARCIA
Presidente H. C. D.